

Sesión Ordinaria del día 22 de Febrero de 1975

En la Casa Consistorial de San Quirico de Tausara a reinidos de Febrero de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vire Fabres; D. Rafael Gatell Jellou; D. Juan Capdevila Haus; D. Alfredo Puroy Sang; D. Jori Codina Jauve D. Auto Eleuant Vidal; D. Jori Jole Tólech y D. Juan Joret Foner al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jori Jauve Tajula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gifol.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despatchada así como de las disposiciones de los Boletines Oficiales.

PAGOS Y FACTURAS: Se acordó el pago al Sr. Arquitecto Municipal de la cantidad de 101.381 pts. por dichos obras.

A. Taxis San Quirico la cantidad de 200 ptas por transporte de un auto de calefacción a Sabadell. A Transportes Codina su pra. de 365 ptas. de encargos efectuados de diversas casas de Barcelona; A Feneria Sala por diversos objetos que se expresa en su pra. 175 ptas. A electro Gari por su factura de dos placas solar marca corcho una y Sol-Terrum la otra además de cables, cordón y enchufe 11.000 pesetas; A Casablanca su pra. 1195 ptas. A C.A.S.S.A por su pra. de Aguas del mes de Enero de 35.912 ptas y otra de 78.628 ptas. A S^a Ana Maria Llover Jauhez y Muntenerat Vire el 2% de recaudación del agua anual 27.045 ptas; A Deogracia Rodriguez Recaudador por el 4% de la recaudación del agua anual 54.090 ptas.

ARQUEO CASH MES DE DICIEMBRE: Se dio cuenta del arqueo de caja del mes de Diciembre que arroja la siguiente cantidades a saber: Existencia presupuesto ordinario 2.025.248; extraordinario 96.615 ptas. Juncan 2.121.863 ptas. Existencia en valores metálicos 453.742 pesetas y valores 36.968 ptas. Total de las existencias en metálico 2.575.605 ptas y valores y metálico 2.612.573 ptas.

APROBACION PROVISIONAL PLAN ORDENACION "CAN TORRAS Y CAN LLOBET": Se acordó en los siguientes terminos la aprobación provisional del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación "Can Tomas y Can Llobet", que dice así.

El Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de la exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tallan de edictos de esta Casa Consistorial por el plazo de un mes del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación "Cauzonas y Cau Llobet" de esta localidad y

RESULTANDO que durante el tiempo de exposición al público del expresado Proyecto no se ha presentado reclamación ni observación de clase alguna.

CONSIDERANDO que a tenor de lo prescrito por la Ley del Suelo y del voto de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de fecha 20 de Diciembre último se han observado todas las prescripciones legales que en dichos textos se establecen.

CONSIDERANDO que una vez resueltos todos estos asuntos de las reclamaciones presentadas si las hubiera, caso que no existe en el presente proyecto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación "Cauzonas y Cau Llobet"

2º - Remitar el expediente administrativo conjuntamente con el técnico a la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona a los efectos de su aprobación definitiva y por duplicado gemelar.

MANIFESTACIÓN DEL CONCEJAL DE CULTURA SR. GATELL: Por el Concejal de Cultura Sr. Gattel se manifiesta que por la Superioridad, según se le ha manifestado, han anulado la construcción de 8 aulas escolares para esta población y en su lugar gestionarse la construcción de 16 aulas, por lo que se ha de aportar en lugar de 6000 m² de terreno la de 10.000 m².

Por los acuerdos se acuerda hacer tal aportación en cuanto se comunique oficialmente dicha construcción.

LICENCIAS OBRAS: Vista la instancia de D. Eugenio Gusi Bascompte en la que manifiesta desea efectuar las obras de colocar punta metálica conedura de las vigas dimensionales de la abertura existente, en la cf. Vila Pung nº 28

Por los acuerdos se acuerda de conformidad mediante el pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia de D. J. García en la que manifiesta desea de adecuar fachada, en la calle del Medio núm. 12.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad.

Vista la instancia presentada por D. Flicente Martí Ferrer quien manifiesta que en su calidad de propietario de la finca de la calle Sol nº 8 desea cambiar el marco de la puerta por estar deteriorado.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad, mediante pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia de D. Juan de la Casa Garcia quien en su condición de propietario de la finca de la calle Oriente nº 5 desea cambiar puerta entada y rebogar fachada.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad.

Vista la instancia de D. Luis Aresada Mas, propietario de la finca el de Oriente nº 9 desea realizar obras de rebogar fachada y construir acera.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad, mientras los "parot" de la acera sean de 9 pastillas.

Visto el proyecto de obras presentado por D. A. Plata Fernandez, que en su condición de propietario de la finca de la calle A. Clave a 57 m. el San Ramon desea construir almacén en planta baja.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad, visto el dictamen favorable del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes.

Visto el escrito de Fungas Electricas de Cataluña S.A. con el derecho correspondiente que se adjunta en el que manifiesta el tendido de cable subterráneo de 25 k.V. a norma I.T. 940/84 cruzando la calle municipal y el proyecto se efectuara mediante tubulares.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad, visto el dictamen del técnico Municipal pero con la condición que el pavimento lo digne en las mismas condiciones actuales.

Visto el proyecto de obras presentado por D. Antonio Rodriguez Sanchez quien manifiesta que en su calidad de propietario de la finca de la calle Zgleña nº 34 desea realizar las obras de adición del piso primero para una vivienda.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad, visto el dictamen del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes.

ESCRITO JEFATURA DE CARRETERAS: Visto el escrito de la Jefatura de Carreteras de Barcelona en el que se notifica a este Ayuntamiento que en merito del expediente nº 2566-74 tramitado en aquella Jefatura a consecuencia de instancia y Planos presentados por

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. solicitaba autorización para llevar las obras de instalación de tubería en el punto del camino de Sierra de Pechalbas, que cruza la autopista Barcelona-Tarazona en P.M. de San Quirico de Tarazona y que después de los trámites legales accedió a dicha solicitud y que lo comunicaba a este Ayuntamiento por efectuar las obras en dicho término municipal.

Por los ruegos se acuerda la conformidad y entrada de las ruinas a los efectos legales.

Vista la instancia presentada por D. Juan Maria Gargiga quien actúa y concurre como mandatario verbal de la Empresa "Construcciones E. Valls S.L." manifestando: Que en su mandato, como constructor de las obras de la finca sita en las calles Mayor esquina a la Plaza del Candillo de esta villa desea realizar obras y ubicar un banacón provisional para los sanitarios en la calle San Agustín esquina a la calle General Branda.

Por los ruegos se acuerda que el interesado siempre que presente autorización escrita de los propietarios colindantes Sr. Puig y Sr. Biquell y se comprometa al pago de la cantidad que resulte por ocupación de la vía pública, no tendrán inconveniente en concederle dicha autorización.

Vista la instancia presentada por D. Juan Fernandez Mor, quien en su condición de propietario de la casa n.º 82 de la calle de Barcelona, desea dotar la ruina de agua potable.

Por los ruegos se acuerda de conformidad, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia de D. Santiago Molina Leizaola quien manifiesta sus deseos de instalar una churrería de 6x2 metros de esta población durante los días 22 de Febrero al 30 de Marzo en la avenida de José Antonio.

Por los ruegos se acuerda de conformidad mediante el pago de los derechos correspondientes, el concejal Sr. Puig se encarga del lugar donde podrá instalarse.

Se acuerda autorizar a Poig Llañellas S.A. vista su instancia quien manifiesta que es titular de una Planta Envasadora de vinos y aceites debidamente legalizada y registrada en los correspondientes registros oficiales de Embotelladores de vinos y envasadores de aceites. Que acompaña fotocopia de la autorización concedida por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de

Machiel para poder efectuar las ventas de sus productos, debidamente legalizados y bajo marca y SUPLICABA se dignaran concederle la oportuna licencia municipal para poder efectuar la distribucion de sus productos en esta localidad.

Por los reunidos y en vista de poseer el interesado las autorizaciones superiores necesarias a tal efecto, se acuerda concederle el permiso solicitado mediante el pago anual de MIL OVINIENTAS pts. en concepto de ocupacion de la via publica.

Vista la instancia presentada por D. LUDERO COMELLAS TARRÉS, quien manifiesta su interes que desea obtener la licencia municipal para la venta ambulante de productos alimenticios solamente los sabados de cada semana de 6 a 4 horas.

Por los reunidos se acuerda de conformidad, mediante el pago de 500 ptas. anuales por ocupacion de via publica.

ESCRITO DIPUTACION PROV. DE BARCELONA: Visto el escrito de la Excmo. Diputacion de Barcelona que literalmente transcrito dice asi: -

"Ilmo. Señor: - Cumpliendo acusar recibo del comunicado de V.I. de fecha 11 de Diciembre de 1974, sobre el vertedero existente en el Km. 28'100 de la carretera de Gracia a Mauresa

Solicitado informe al respecto a la Direccion de Vias y Obras Provinciales, se informa por la misma en el sentido siguiente:

1º Fue al producirse la denuncia inicial se paro orden inmediata de reparacion de la alcantarilla obstruida, trabajo que se realizo con una Retroexcavadora por lo que logicamente al recibirse el escrito que se contesta, en esta Corporacion Provincial, la alcantarilla estaba en perfecto estado. Que es de resaltar que la dicha obstruccion con barbas estaba junto a otras, apreciandose claramente que era producido por un derrame o vertido directo de las tales barbas sobre la salida de la alcantarilla, siendo logico que si la salida de la alcantarilla estaba casi totalmente tapada, al bajar el agua de lluvia se cubria totalmente.

2º Que el vertido se hace en la actualidad a unos 30 M. del eje de la cañeria, pero ello se debe a que esta distancia esta ya cubierta de barbas y para evitar parau por encima del vertedero que esta adyacente a la via provincial.

3º Que como sea que se queman barbas / aunque se ignora quien iniciando el

